



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO
DE PUERTO RICO**

**INFORME ANUAL
2010**

**Lcdo. Jeffry J. Pérez Cabán
Presidente**

**Sr. Harry O. Vega
Miembro Asociado**

**Lcdo. Edwin R. Viñas López
Miembro Asociado Designado**

www.jrt.gobierno.pr



"Con Voluntad y Compromiso Fortaleciendo la Paz Laboral de Puerto Rico"

ÍNDICE

I.	La Junta de Relaciones del Trabajo	1
	A. Mensaje del Presidente	2-3
	B. Descripción	4-7
	C. Estructura organizacional	7-10
II.	Logros Obtenidos por la Junta	10
	A. Procesos Electorales	10-11
	B. Casos Atendidos	11-12
	C. En Defensa del Interés Público	13-15
	D. Forjando una Cultura de Economía Procesal y de Adjudicación Justa	16
	E. Administrando con Justicia y Rectitud	17-22
III.	Logros Adicionales de la Junta	22-24
IV.	Conclusiones	25

LCDO. JEFFRY J. PÉREZ CABÁN

Presidente

LCDA. NORMA W. MÉNDEZ SILVAGNOLI

Asesora Legal de la Junta

LIZA F. LÓPEZ PÉREZ

Directora, División de Secretaría

YANIRA BARRETO GONZÁLEZ

Directora, División de Investigaciones

LCDA. JANILLE RODRÍGUEZ BEAMUD

Directora, División Legal

LCDA. NANCY BERRÍOS DÍAZ

Directora, División de Oficiales Examinadores

ALVIN D. LUGO SOTO

Director, División de Servicios Administrativos

MENSAJE DEL PRESIDENTE

Señores(as) Legisladores(as):

Saludos cordiales de parte de todos los que laboramos en la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico. Nuestra entidad es un organismo cuasijudicial de la Rama Ejecutiva de Puerto Rico, el cual investiga, delibera y adjudica controversias al amparo de la *Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico*, Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada y la *Carta de Derechos de los Empleados Miembros de una Organización Laboral*, Ley Núm. 333 de 16 de septiembre de 2004. Este informe anual que aquí le presentamos, les brindará la información necesaria sobre nuestros logros, quehaceres y resultados que se nos exige como servidores públicos en Puerto Rico, a tenor con nuestras facultades y deberes. Además, es una herramienta de trabajo y fuente de orientación sobre las disposiciones legales, procesales y reglamentarias que administramos para beneficio de nuestros trabajadores, gremios sindicales y patronos en Puerto Rico.

Somos poseedores de un firme compromiso: lograr forjar unas relaciones laborales armoniosas, a tenor con los nuevos retos y oportunidades que surgen en nuestro terruño borincano y de conformidad con nuestro Plan Estratégico 2010-2020, también denominado como “Visión 2020”. Estamos promoviendo la economía procesal, la mediación y la conciliación en los procesos, al amparo de los convenios colectivos vigentes en Puerto Rico y con relación a las personas que se encuentran bajo nuestra jurisdicción.

Tenemos una firme política pública de fomentar la maximización de los recursos y utilización de tecnologías para lograr una transformación total y optimizar los servicios que ofrecemos al público, acercando nuestra Agencia al ciudadano.

Somos vigilantes del deber de agilizar los procesos de adjudicación, por lo que establecimos una agenda de automatización de nuestras operaciones, de los procesos investigativos, administrativos y adjudicativos, para el beneficio de nuestros ciudadanos. De esta forma, brindamos la flexibilidad necesaria para así facilitar la gestión gubernamental como nuestra patria se merece.

Agradecemos a todos los recursos humanos de nuestra agencia, un equipo de trabajo ganador e inspirador de lo que es la vocación por el servicio a Puerto Rico. Nuestro esfuerzo y misión es clara, seguimos con Voluntad y Compromiso Fortaleciendo la Paz Laboral de Puerto Rico.



Lcdo. Jeffrey J. Pérez Cabán

Presidente

DESCRIPCIÓN

La Junta de Relaciones del Trabajo, es un organismo con poderes cuasi judiciales cuya misión es colaborar en la implantación de la política laboral en Puerto Rico, según lo dispone su Ley Orgánica, Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada. Las actividades de la Junta van dirigidas a fomentar la negociación colectiva entre patronos y trabajadores, y a facilitar un ambiente de relaciones laborales armoniosas, a los fines de mantener la paz laboral en Puerto Rico. Ésta, es indispensable para garantizar la producción de bienes y servicios, lo cual debe ser distribuido “tan equitativamente como sea posible”,^{1/} y para impulsar el desarrollo económico del país.

En esa medida, la Junta es también un instrumento de justicia social en la isla. A partir de la aprobación de la Ley Núm. 333 de 16 de septiembre de 2004, la Junta adquirió jurisdicción para atender y resolver querellas o violaciones a la *Carta de Derechos de los Empleados Miembros de una Organización Laboral*. Según dispone la Ley Núm. 333, *supra*, tales querellas serán atendidas conforme a los procedimientos establecidos para ventilar y dilucidar prácticas ilícitas de trabajo por las organizaciones obreras.

Este organismo se caracteriza por su dualidad: es un foro cuasijudicial y es también una agencia gubernamental. En su primera acepción, la Junta se compone de tres miembros: el Presidente y dos Miembros Asociados, que son designados por el (la) Gobernador(a), con el consejo y consentimiento del Senado.^{2/} Dos miembros de la Junta constituyen quórum y una vacante no

^{1/} Artículo 1(1) de la Ley Núm. 130 de 1945, según enmendada.

^{2/} Por el término de diez (10) años.

impide que los miembros restantes ejerzan sus poderes. En esta función, se le llama "la Junta en Pleno".

La Junta tiene autoridad para redactar, aprobar, enmendar o derogar la reglamentación que considere necesaria para ejecutar la Ley. La sede de la Junta, como agencia gubernamental, está localizada en San Juan, pero, como cuerpo cuasi judicial, la Junta tiene facultad para ejercer sus poderes en cualquier lugar de Puerto Rico.

En el ejercicio de sus funciones cuasi judiciales, la Junta investiga, analiza, tramita y adjudica los diferentes tipos de casos que le presentan trabajadores, uniones o patronos por presuntas prácticas ilícitas de trabajo, por controversias de representación o por el cumplimiento con laudos de arbitraje.

Los casos se identifican con siglas, según el asunto en controversia.^{3/} Las siglas se definen de la siguiente manera:

CA: *Cargos por práctica ilícita de trabajo*: Se establecen a petición de cualquier trabajador, unión o patrono, que alegue la violación del Artículo 8 de la Ley en la negociación o implantación de convenios colectivos. Por ejemplo: coerción contra empleados en la selección de su representante sindical, violación de cláusulas del convenio, negativa a negociar y otras.

P: *Petición por controversia de representación de unidad apropiada*: Se presenta por un grupo de trabajadores interesados en organizarse

^{3/} Las mismas siglas se usan en las Tablas incluidas en este Informe.

sindicalmente o por una unión interesada en asumir la representación de los trabajadores de un patrono.

PC: *Petición de clarificación de unidad apropiada* ^{4/}: Se presenta por el patrono o por la Unión que representa a sus trabajadores, para que se revisen los puestos incluidos o excluidos de la unidad apropiada.

PP: *Petición patronal por controversia de representación*: Se presenta por el patrono, para que se certifique la organización sindical con la que podrá negociar.

A: *Solicitud para poner en vigor laudos de arbitraje*: Se presenta por la parte favorecida por el laudo, cuando la parte obligada se niega a acatarlo, para que la Junta ofrezca su recomendación o eleve el caso al Tribunal. El laudo puede ser emitido por el Negociado de Conciliación y Arbitraje del Departamento del Trabajo o por árbitros privados escogidos por las partes en conflicto.

CD: *Querellas por violación a la Carta de Derechos*: Se presenta por trabajadores sindicados que aleguen que la organización obrera a la cual están afiliados ha violado alguna de las disposiciones de la "Carta de Derechos de los Empleados Miembros de una Organización Laboral," bajo la Ley Núm. 333.

^{4/} Unidad contratante o grupo de trabajadores con capacidad para negociar convenios con el patrono.

En cualquier caso de incumplimiento de la Decisión y Orden que emita la Junta, ésta puede acudir al Tribunal de Primera Instancia para solicitar que la misma se ponga en vigor. También puede solicitar cualquier prohibición o remedio pertinente, o la imposición de las sanciones que establece la Ley, entre las cuales se encuentran la cancelación de contratos con el Estado o la imposición de multas, a discreción del Tribunal.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Junta en Pleno, como organismo cuasi judicial, no tiene autoridad en la administración de la agencia, sino que constituye el foro deliberativo y adjudicativo que emite las decisiones sobre los casos que se le presentan, de acuerdo con la Ley, luego de haber sido investigados, evaluados y tramitados por los componentes administrativos de la agencia. Sin embargo, el Presidente de la Junta es, simultáneamente, la Autoridad Nominadora de la agencia. Ésta se divide en las siguientes unidades de trabajo:

Oficina del Presidente

Por medio de esta oficina, el Presidente dirige y atiende los asuntos administrativos de la Junta como agencia de la Rama Ejecutiva. Su función principal es velar por que todos los componentes organizacionales trabajen en coordinación. En su función cuasi judicial, el Presidente determina en qué casos se emiten querellas, participa con los Miembros Asociados en la adjudicación final de los casos y emite resoluciones interlocutorias en ciertas circunstancias.

Oficina de Asesoramiento Legal

El (La) Asesor(a) Legal aconseja al Presidente y a la Junta en asuntos jurídicos y técnicos, y colabora en algunos asuntos administrativos, si se le solicita. En esta oficina, se redactan resoluciones, decisiones y órdenes, para la firma del Presidente o de la Junta en Pleno. También se analizan mociones y otros documentos legales relativos a los casos ante la consideración de la Junta o el Presidente.

Cuando es necesario, ya sea por la naturaleza de los casos o por asignación de la Junta o del Presidente, el (la) Abogado(a) de esta Oficina presenta casos ante los tribunales de justicia u otros foros, en representación de la Junta. También revisa los Informes del Investigador y del Oficial Examinador en cada caso, y ofrece sus recomendaciones. En situaciones especiales, puede actuar como Oficial Examinador.

División de Investigaciones

Esta División realiza la labor investigativa de la agencia, de la cual rinde informes al Presidente. A petición de éste, prepara los Avisos de desestimación de cargos por prácticas ilícitas. También gestiona el cumplimiento de las Decisiones y Ordenes de la Junta o del Tribunal, y de los laudos que son puestos en vigor por el Tribunal de Instancia a petición de la Junta.

Las *Solicitudes para hacer cumplir los laudos de arbitraje* son recibidas en esta División, donde se recopila la documentación necesaria y se envían a la División Legal para análisis y recomendación a la Junta.

División de Secretaría

La División de Secretaría está encargada de apoyar y coordinar las actividades rutinarias de la Junta, según lo establecen la Ley y el Reglamento. Prepara la agenda y las actas de las reuniones que conduce la Junta como cuerpo deliberativo y adjudicativo. Además, los cargos que las organizaciones obreras, los patronos o los trabajadores imputan a otra parte se presentan en Secretaría, así como todos los documentos que las partes presentan para los casos que están siendo considerados por el organismo. La Secretaría los refiere luego a la División que corresponda dentro de la agencia. También es responsable de la preparación, el manejo y la conservación de expedientes y documentos importantes de la Junta. Esta División también se encarga de la disposición de aquellos documentos que no tengan valor histórico y a su vez, sirve de enlace con la Administración de Servicios Generales.

División Legal

Es la unidad encargada de atender los asuntos legales de la agencia. Su responsabilidad es expedir querellas en casos de prácticas ilícitas de trabajo: prepara los casos para vistas públicas, Memorandos de Derecho, Alegatos, Mociones y otros escritos jurídicos.

Los Abogados de esta División comparecen a las audiencias públicas y a distintos foros como el Tribunal Superior, el Federal y otros a representar el Interés Público. Por ejemplo: si la Junta decide ayudar a cumplir un laudo de arbitraje, los Abogados de esta División acuden al Tribunal, en representación de la parte querellante. Además, de esta División surgen propuestas de cambios, modificaciones o enmiendas a la reglamentación de asuntos internos o procesales de la Junta.

División de Oficiales Examinadores

La función principal de esta División es celebrar audiencias públicas para ventilar casos en los cuales se alega la comisión de prácticas ilícitas de trabajo y en otras situaciones en que la Junta ordena la celebración de audiencias. La División efectúa los trámites necesarios para la celebración de éstas y rinde informes sobre las audiencias, con determinaciones de hechos, propuestas Conclusiones de Derecho y recomendaciones que serán considerados por la Junta en su análisis de los casos.

División de Servicios Administrativos

La División de Servicios Administrativos es la unidad encargada de los asuntos administrativos de la agencia, en coordinación con el Presidente. Entre otros, se ocupa de las transacciones de personal, la contabilidad, presupuesto, la nómina, el control de propiedad, la mensajería y la recepción. Además, esta División se encarga de aquellos trámites necesarios para el reclutamiento de personal, de la preparación de los documentos y todos los procedimientos relacionados con los empleados de la Agencia

LOGROS OBTENIDOS POR LA JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO DURANTE EL AÑO 2010

Procesos Electorales:

Una de las facultades de la Junta es garantizar que los trabajadores de una empresa pública o privada ejerzan su derecho a la negociación colectiva de salarios y condiciones de empleo, mediante la selección del organismo sindical que los represente ante el patrono. Inicialmente, la Junta debe determinar su

jurisdicción sobre ese patrono. Luego, puede ordenar la celebración de elecciones, supervisando el proceso con empleados de la División de Investigaciones y certificando a la unión que será representante de los trabajadores, si la mayoría de éstos la favorece.

Durante el año 2010, se celebró una elección sindical bajo la Ley Núm. 130, *supra*. (Véase Anejo I - Tabla I, la cual desglosa la información relacionada)

Además, los funcionarios de la Junta de Relaciones del Trabajo prestaron su cooperación en dos elecciones internas operadas por diversos gremios sindicales. Cabe destacar que éstas fueron: la Unión General de Trabajadores (UGT) y la Unión Independiente Auténtica de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (UIA-AAA). La Junta tuvo el honor de colaborar en esta faena a la entidad hermana del Negociado de Uniones Obreras del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico.

Casos Atendidos bajo el Proceso Investigativo durante el año 2010:

En el ejercicio de su facultad de resolver controversias generadas por la negociación, implantación o administración de convenios colectivos, entre otras prácticas ilícitas establecidas en la Ley Núm. 130, *supra*, la Junta ordena la investigación de casos presentados por un trabajador o un grupo de trabajadores contra la unión o el patrono, o por uniones o patronos contra la otra parte.^{5/}

^{5/} Para información más detallada de los tipos de casos, ver las páginas 6-7.

A continuación, se desglosa el movimiento de casos bajo el proceso investigativo, durante el año 2010:

En enero de 2010, la División de Investigaciones contaba con ciento cuatro (104) casos activos. De los cuales treinta y cinco (35) casos correspondían a los años 2003 a 2007. Nuestra meta durante este año 2010, fue reducir en 50% los casos radicados durante el periodo antes mencionado. Destacamos que sobrepasamos la meta establecida, toda vez que actualmente existen sólo quince (15) casos activos del referido periodo. Es decir, se redujeron los casos de los años 2003 a 2007 en un 57.1%.

Durante el año 2010, se emitieron setenta y cuatro (74) Informes de Investigación. De éstos, cincuenta y cinco (55) corresponden a años anteriores al 2010 y diecinueve (19) fueron de casos radicados en el año 2010. Se han reducido los casos previos al 2010, en un 55%.

Como resultado de los esfuerzos realizados, actualmente la División de Investigaciones cuenta con ciento once (111) casos activos.

Debemos señalar, que de los Informes de Investigación recomendando al Presidente expedir Avisos de Desestimación, en veintinueve (29) de estos casos, éste acogió dicha recomendación y expidió los mismos. (Véase detalle en el Anejo I - Tabla II)

En la JRT se radicaron, hasta el 15 de diciembre de 2010, un total de setenta y seis (76) casos. (Véase detalle en el Anejo II - Tabla III y Anejo III - Tabla IV)

En defensa del Interés Público:

En cumplimiento con su compromiso de fomentar la economía procesal para lograr una justicia rápida, en la División Legal se realizó un análisis de los casos pendientes para agilizar el trámite de éstos. Como resultado del plan de trabajo de la División, se expidieron en su totalidad las Querellas correspondientes a los Cargos referidos para dicho fin. También, se realizaron todos los trámites requeridos con relación a las Solicitudes para Poner en Vigor Laudos de Arbitraje, referidos durante el año 2010.

Además, la División Legal realizó varias encomiendas que forman parte de los logros obtenidos durante este año 2010 y demuestran su compromiso con el Interés Público. Los mismos, se desglosan a continuación:

- **Redacción de memorial explicativo en torno al Proyecto del Senado Núm. 841 de la autoría del Honorable Eder E. Ortiz Ortiz.**

La medida pretende enmendar la Ley Núm. 180 de 27 de julio de 1998 estableciendo un término prescriptivo para el pago de liquidación de vacaciones cuando el empleado cese en su empleo. Los comentarios de la Junta se dirigieron a reconocer la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico de no intervención en los acuerdos habidos entre empleados y patronos. También, se recomendó consultar sobre el impacto de la medida al Secretario del Departamento del Trabajo, la Presidenta del Banco de Desarrollo Económico y el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

- **Redacción del Protocolo de Violencia Doméstica**

El protocolo se adoptó con el fin de establecer como política pública de la Junta de Relaciones del Trabajo la NO tolerancia a la violencia doméstica así como con el propósito de establecer el procedimiento a seguir en caso de que algún empleado sea víctima de violencia doméstica o se encuentre en peligro de serlo.

- **Redacción de memorial explicativo en torno al Proyecto de la Cámara Núm. 2674 de la autoría del Honorable Ángel R. Peña Ramírez.**

En el escrito se expuso la necesidad de que las corporaciones públicas cumplan oportunamente con el pago de la aportación económica destinada a sufragar los gastos operacionales de la Junta. Se expresó que dicha aportación es tomada en cuenta al confeccionar el presupuesto de cada año fiscal. De no cumplirse con el pago de la aportación se provocaría una insuficiencia presupuestaria que sin lugar a dudas afectaría el Presupuesto General.

- **Redacción de memorial explicativo en torno al Proyecto de la Cámara Núm. 2500 de la autoría de la Presidenta Cameral, Honorable Jenniffer A. González Colón.**

En el escrito se expuso nuestra posición ante la posible adopción de la "Ley Contra el Discrimen por Información Genética". A tales efectos se expresó nuestra simpatía con la medida pues los avances en la medicina y la tecnología podrían traer consigo concepciones erróneas sobre la actitud y aptitud de un individuo para realizar determinada labor, basado en su información genética y/o predisposición a padecer ciertas enfermedades.

Aparte de someter observaciones en cuanto a la forma en que se redactaron varios artículos de la medida, se recomendó consultar a las corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico sobre el impacto económico que tendría la medida, si alguno.

- **Redacción del Reglamento para el Trámite de Investigaciones y Procedimientos Adjudicativos de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico.**

El nuevo conglomerado de regla atempera los procedimientos a las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme así como de las nuevas Reglas de Evidencia y Procedimiento Civil.

- **Redacción de Querrela Núm. 10-11 ante la Comisión para Resolver Controversias de Pagos y Deudas entre Agencias Gubernamentales del Departamento de Justicia de Puerto Rico, para el cobro de las aportaciones establecidas en virtud del Boletín Administrativo Núm. OE 2003-75**

La querrela fue radicada con el fin de compeler el pago de las aportaciones adeudadas por la AEE, AMA, ACAA y AEP. En el caso de la AEE, se refiere a los años fiscales 2009-2010 y 2010-2011. Respecto a las otras tres corporaciones públicas sólo se adeuda lo correspondiente al año fiscal en curso. El monto en controversia asciende a \$270,000.00. El recurso recibió el número 10-11.

Forjando una Cultura de Economía Procesal y de Adjudicación Justa:

Los esfuerzos se centran mayormente en atender con ligereza los casos ante la consideración de la División de Oficiales Examinadores. De acuerdo al Plan Estratégico establecido, la meta principal fue resolver los casos en el menor tiempo posible. Al inicio de este año, muchos de los casos ante la consideración de dicha División estaban paralizados por distintas razones.

Implementando lo propuesto en el Plan Estratégico, de fomentar la economía procesal para cumplimiento de las órdenes y de atender con premura las mociones radicadas por las partes, la División de Oficiales Examinadores logró movilizar todos los casos para el beneficio de la justicia. Obteniendo como resultado que, el 38.4% de los casos estén calendarizados para audiencia en su fondo y un 30.7% estén en la etapa de redacción de Informes y Recomendaciones. (Véase detalles en el Anejo IV- Tabla V)

En cuanto a las estrategias de mediano plazo en nuestro Plan Estratégico, el cual contempla la mecanización de la radicación de escritos, hemos comenzado a establecer en la División de Oficiales Examinadores un sistema en el que los directores de cada división de la Junta tienen acceso a una carpeta creada por Dicha División para que puedan ver el estado en que se encuentran los casos activos en la misma y el movimiento que éstos han tenido en cuanto a radicación de alguna moción o si se ha emitido alguna resolución o determinación.

Administrando con Justicia y Rectitud:

A. Función Cuasi judicial

Completados los trámites de la División de Oficiales Examinadores, el Presidente o la Junta resuelven los casos que se elevan a su consideración. En el transcurso del año 2010, la Junta en Pleno sesionó en diez (10) ocasiones, con el objetivo de discutir, resolver casos, establecer protocolos, aprobar ocho (8) resoluciones administrativas, dieciséis (16) Órdenes Administrativas y el Reglamento. Además, el Presidente suscribió dos (2) Órdenes Administrativas sobre diversos asuntos inherentes a su función ministerial y administración de la Junta. Estos datos, exceptuando las Órdenes y Resoluciones Administrativas, se detallan en el Anejo III. (Véase Anejo IV - Tabla VI y Anejo V - Tabla VII)

B. Función Administrativa

1. Compromiso con nuestros recursos humanos:

- a. Constitución del Comité de Manejo de Emergencias - desarrollando charlas para la capacitación del personal ante eventos de emergencia, como pueden ser los fenómenos atmosféricos o terremotos, entre otros.
- b. Creación del Comité Ambiental, el cual fomenta la práctica de "Rehúsa, Reduce y Recicla". Se desarrolló un Boletín Informativo para el uso de los empleados y de la ciudadanía en general. También, ofrecimos charlas para nuestros recursos humanos, como parte de la iniciativa "Puerto Rico Verde".

- c. Establecimiento de un Centro de Acopio, donde los empleados y visitantes pueden depositar sus materiales reciclables.
- d. Reconstitución del Comité de Ética - Se desarrollaron más de doce (12) actividades como parte la educación continúa requerida, a tenor con la Ley de Ética Gubernamental. Como resultado, la cantidad de horas acumulada, aumentó a un total de veinte (20) horas acumuladas, en promedio, por nuestros empleados. Es un logro haber duplicando la cantidad de horas requeridas para un periodo bienal, según dispone la Ley de Ética Gubernamental. Este logro tiene como consecuencia fomentar una cultura de valores.
- e. Nombramiento de un nuevo Comité de Prevención de la Violencia Doméstica, el cual coordina la implantación del Protocolo de Violencia Doméstica aprobado este año y orienta a los empleados de la Junta sobre sus disposiciones y la forma que podemos asistir a compañeros y visitantes en caso de ser necesario.
- f. Autorización de adiestramientos para nuestros empleados, ofrecidos por la ORHELA. Nuestros empleados fueron adiestrados conforme con las necesidades identificadas.
- g. Incentivación de la Cultura de Servicio Público, al ofrecer adiestramientos y charlas encaminadas hacia la excelencia de nuestra cultura institucional.
- h. Adquisición de nuevos equipos necesarios para Fortalecer la Salud y Seguridad de nuestros Recursos Humanos.

- i. Aumento de aproximadamente un 75% en la participación de los empleados, en la Campaña Benéfica 2010 - "Servidores Públicos Dando de Corazón". La aportación monetaria mensual de nuestros empleados aumentó a un 400%. Como parte de dicha Campaña, visitamos una organización del Tercer Sector. Gracias a nuestros esfuerzos, ganamos el Premio "Meta Alcanzada 2010".

2. Control de Gastos:

- a. De conformidad con las Órdenes Ejecutivas del Gobernador, hemos obtenido los siguientes logros:
 - OE-2009-04 - Reducción de los Balances Acumulados de los Empleados, cero Tarjetas de Crédito y cero Autorización a Viajes al Exterior.
 - OE-2009-34 - Reducción del 15% de la cuantía en los Contratos otorgados.
 - OE-2009-35 - Evaluación, durante los últimos meses, de diferentes alternativas con el propósito de lograr mayor eficiencia en el uso del espacio físico necesario para que nuestros recursos humanos puedan ofrecer el servicio a la ciudadanía.

3. Controles Internos:

- a. Contratación de una firma de auditoría, la cual se encuentra evaluando nuestros procesos de contabilidad, recursos humanos y otros aspectos administrativos. Lo anterior nos ha ayudado a mejorar nuestra eficiencia para cumplir cabalmente con los requerimientos de las agencias reguladoras.
- b. Realización de la Autoevaluación correspondiente sobre los Criterios para el Establecimiento por los Departamentos y las Agencias de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Oficina de Administración de los Tribunales de las Medidas para Mejorar la Administración Pública y de un Programa de Prevención- Anticorrupción al 31 de diciembre de 2010, donde proyectamos obtener una puntuación de un 94%, comparado con la puntuación de un 55%, asignada por el Contralor en el año 2009.
- c. Revisión de una gran variedad de los procesos internos logrando ser más rápidos y certeros en la ejecución de ciertas tareas.
- d. Realización de inventario de la propiedad pública asignada a nuestra agencia, ya que éste no se llevó a cabo durante los pasados tres (3) años.
- e. Establecimiento de controles en las licencias de vacaciones y enfermedad de manera que se mantengan de acuerdo a los parámetros establecido, en cumplimiento con las normativas dispuestas. Entiéndase, la Orden Ejecutiva 2009-04.

4. Informática:

- a. Actualización constante de información de nuestras: Determinaciones, Resoluciones, Avisos, Noticias y Actividades en nuestra página cibernética. Además, se aumentó la publicación de las Decisiones y Órdenes, Avisos de Desestimación y Resoluciones Administrativas de la Junta en nuestro Portal Cibernético.
- b. Establecimiento de dirección de correo electrónico para información, consultas y orientación general acerca de las disposiciones de las leyes que administramos, a través de info@jrt.gobierno.pr. Como resultado, se atendieron doce (12) Consultas a través de la dirección electrónica de la Junta.
- c. Adquisición de nuevas impresoras portátiles para permitir la radicación de cargos a través de la iniciativa "La Junta en Dialogo Abierto" en las ciudades de Ponce, Mayagüez, San Juan, Arecibo, Fajardo y Aguadilla.
- d. Establecimiento y Aprobación de un Plan de Contingencia para asegurar la información digital y la propiedad pública.
- e. Integración de tecnología en nuestros procesos operacionales y fomentación de la visión de Gobierno Electrónico. Algunos de éstos se mencionan a continuación:
 - ❖ Actualización diaria del Sistema de Casos, con el propósito de que sea confiable.

❖ Digitalización de los Convenios Colectivos y del Registro de Visitantes, entre otros.

f. Concientización de la importancia de la conservación ambiental, a tenor con la Campaña "Puerto Rico Verde".

LOGROS ADICIONALES DE LA JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO

- La redacción, aprobación e implementación del Reglamento para el Trámite de Investigaciones y Procedimientos Adjudicativos de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, Reglamento Núm. 7947 de 23 de noviembre de 2010. El mismo, es un conglomerado de normas que pretende fortalecer la paz laboral de Puerto Rico y sustituye el anterior, cuya vigencia databa desde la década de 1950.
- La creación del novel Programa de Orientación hacia los trabajadores, gremios sindicales, patronos y la ciudadanía en general, llamado: "La Junta en Dialogo Abierto". Con la implementación de este Programa, visitamos las ciudades de Ponce, Mayagüez y San Juan, ofreciendo cinco (5) sesiones de orientación, a las cuales asistieron, aproximadamente doscientas cincuenta (250) personas.
- La emisión de treinta y un (31) comunicados de prensa para informar la labor investigativa, deliberativa y adjudicativa que realizamos en la Junta, así como otros asuntos.
- La participación en varias entrevistas radiales con fines educativos, con el propósito de orientar a nuestro pueblo sobre las leyes y reglamentos que administramos.

- La participación, por primera vez, como parte de nuestro compromiso social, en el Programa: “Mi Escuela en tus Manos”. Mediante dicho Programa, adoptamos la Escuela Elemental - Las Marías III de Moca, Puerto Rico. Nuestro equipo de trabajo tuvo la oportunidad de aportar al mejoramiento del plantel, en conjunto con organizaciones del Tercer Sector, tales como el Club Altrusa y el Club Rotario de dicha ciudad. Además, contamos con la colaboración del Gobierno Municipal Autónomo de Moca y su Alcalde Hon. José E. Avilés Santiago.

- La celebración de nuestro sexagésimo quinto (65^{to}) Aniversario, en conjunto con el Senado de Puerto Rico, su Presidente Hon. Thomas Rivera Schatz y la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos de dicho cuerpo, presidida por la senadora Hon. Luz Z. Arce Ferrer. Dicha actividad, contó con la participación de los distintos líderes sindicales, representantes patronales, legisladores, empleados de la agencia y del Honorable Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico, Lcdo. Miguel Romero Lugo.

- El establecimiento de varios Acuerdos de Colaboración con Agencias del Gobierno de Puerto Rico e instituciones educativas, entre otros, los cuales proveen herramientas adicionales de trabajo a nuestros recursos humanos que les permiten mejorar el servicio a nuestro pueblo, a saber:
 1. Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
 2. Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público de Puerto Rico.
 3. Departamento de Salud de Puerto Rico.
 4. Universidad Interamericana de Puerto Rico, Facultad de Derecho.

5. Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.
6. Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, Escuela de Derecho,
Programa de Educación Jurídica Continua.
7. Universidad de Puerto Rico, Centro de Práctica del Instituto de
Relaciones del Trabajo.
8. Empresa *Microjuris*.

CONCLUSIONES

Nuestro Informe Anual 2010 demuestra que hemos cumplido con nuestros compromisos programáticos, de forjar relaciones laborales armoniosas y fortalecer la paz laboral de Puerto Rico. Los logros antes presentados, son el fruto del esfuerzo durante todo un año natural y prueba que el Servicio al Pueblo es nuestro norte.

Seguimos firmes en brindar un servicio de excelencia, con iniciativas creativas e innovadoras para que Puerto Rico tenga la Paz Laboral que se merece y necesita. Somos de la convicción que su mayor activo es su gente, por lo cual con alto sentido de justicia e imparcialidad, realizamos nuestras funciones para que éstos puedan tener las condiciones y las herramientas para competir dentro de una economía globalizada.

La Junta de Relaciones del Trabajo se reitera a sus órdenes y tiene la Voluntad y Compromiso de Fortalecer la Paz Laboral de nuestra Patria.

En San Juan, Puerto Rico, a 30 de diciembre de 2010.



Lcdo. Jeffrey J. Pérez Cabán

Presidente

TABLA III

La siguiente tabla desglosa la información correspondiente a los casos radicados en la Junta, desde enero hasta el 15 de diciembre de 2010:

CASOS RADICADOS

ENERO - 15 DICIEMBRE DE 2010

<i>Concepto</i>	<i>Casos Radicados (enero-diciembre 2010)</i>
A	5
CA	60
P	1
PC	1
PP	0
CD	9
TOTAL	76

TABLA IV

La siguiente gráfica ilustra la información correspondiente a los casos radicados en la Junta, desde enero hasta el 15 de diciembre de 2010:

CASOS RECIBIDOS

<i>Concepto</i>	<i>Julio a Diciembre 2010</i>	<i>Enero a Junio 2010</i>	<i>Total</i>
A	3	2	5
CA	28	32	60
CD	3	6	9
P	0	1	1
PC	0	1	1
PP	0	0	0
		Total :	76

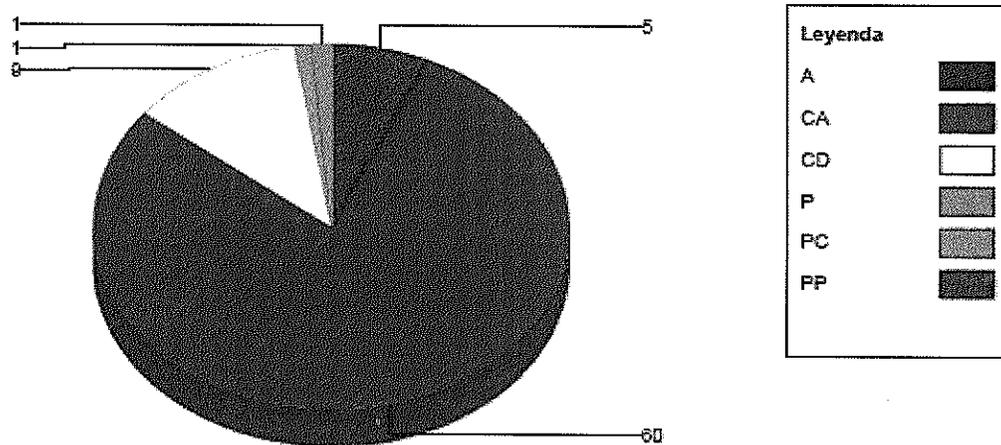


TABLA VII

La siguiente tabla desglosa los casos de acuerdo con la determinación tomada:

DECISIONES DE LA JUNTA

<i>DECISIÓN</i>	<i>A</i>	<i>CA</i>	<i>CD</i>	<i>P</i>	<i>PC</i>	<i>PP</i>	<i>TOTAL</i>
Decisión y Orden Apertura y Adjudicación de Votos	----	----	----	----	----	----	----
Determinación de práctica ilícita	----	1	----	----	----	----	1
Decisión y Certificación de Elecciones	----	----	----	1	----	----	1
Desestimación	----	----	----	----	4	----	4
Decisión y Orden Enmendada	----	----	----	----	----	----	----
Cierre por ejercicio discrecional	----	----	----	----	----	----	----
Cierre por cumplimiento	----	----	----	----	----	----	----
Reconsideración	----	----	----	----	----	----	----
Decisión y Orden Parcial	----	----	----	----	----	----	----
Determinación no incluir empleados en U.A.	----	----	----	----	1	----	1
Determinación de Elecciones Especiales	----	----	----	----	----	----	----
Decisión y Orden Suplementaria en Cumplimiento de Sentencia	----	----	----	----	----	----	----
Decisión y Orden Suplementaria	----	----	----	----	----	----	----
TOTAL	----	1	----	1	5	----	7